

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 218
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Davivienda S.A.
Ejecutado	Gloria Elsy Patiño Cano
Radicado	05679 40 89 001 2021 00059 00
Asunto	Requiere parte actora

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante adjunta los documentos remitidos al correo electrónico gloryelsy@gmail.com para efectos de notificación. No obstante, observa el Despacho que por auto del 18 de mayo hogaño, se requirió a la memorialista para que precisara la forma como obtuvo dicha dirección electrónica, resaltando que no basta con indicar que la accionada le dio un nuevo correo. Sin embargo, la togada no se ha pronunciado al respecto.

En orden a lo anterior, se requiere a la abogada de la parte actora para que en forma precisa señale la forma en qué obtuvo la dirección electrónica de la demandada, aportando con tal fin las evidencias correspondientes, conforme lo prescribe el artículo 8°, inciso 2° del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 071 fijado el día 26 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana. DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11ba22c4876e05c9ce7e8c10ae55afafbf27fe40d980b50b61d895b8
e6a84675**

Documento generado en 25/05/2021 05:10:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**